

RESUMEN DE GARANTIAS “EXCLUSIVE”

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual. Incluidos los acompañantes.
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 60.000,00 € máximo). En España (hasta 4.500,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado, superior a cinco días, en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
 - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
 - Alojamiento: hasta 150,00 € /día, con un límite máximo de 1.500,00 €, o diez días.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 150,00 €/día, con un límite máximo de 1.500,00 €, o diez días).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Retorno anticipado del Asegurado por siniestro grave en su residencia habitual o locales profesionales.
8. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
9. Transmisión de mensajes urgentes.
10. Adelanto de fondos en caso de robo, pérdida de equipaje, enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 1.500,00 € máximo).
11. Indemnización en caso de pérdida definitiva o destrucción total del equipaje, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 2.000,00 € máximo).
12. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 300,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
13. Demora en la salida del medio de transporte público contratado superior a 6 horas (hasta 300,00 € máximo). Para sufragar los gastos de primera necesidad.
14. Demora en la salida del medio de transporte público por Overbooking (hasta 300,00 € máximo). Para sufragar los gastos de primera necesidad.
15. Pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte aéreo contratado (hasta 750,00 € máximo).
16. Pérdida de servicios por retraso del vuelo internacional contratado (hasta 600,00 € máximo).
17. Gastos de gestión por pérdida de documentos (hasta 250,00 € máximo).
18. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
19. Fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado, como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (hasta 100.000,00 €).
20. Responsabilidad civil privada del Asegurado (hasta 120.000,00 € máximo).
21. Reembolso de las vacaciones no disfrutadas por repatriación del Asegurado (hasta 4.500,00 € máximo)
22. Gastos de anulación del viaje contratado (hasta 12.000,00 € máximo). (*)

(*) En la presente póliza, para la garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE, además de las causas cubiertas y enunciadas en el Condicionado General de aplicación, también será motivo de cobertura el expreso deseo del asegurado de no realizar el viaje, o desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado sin causa justificable.

Será de aplicación en los siniestros en cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del viaje y finalizará 24 horas antes de la fecha programada para el embarque en el medio de transporte contratado.

Se aplicará una franquicia del 10% sobre los gastos de anulación.